



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El acceso a la justicia es un derecho fundamental y esencial en una sociedad democrática y es un deber del Estado garantizarlo. Este derecho consiste en la igualdad de las personas para acceder a los procesos de defensa y realización de derechos de manera adecuada y oportuna.

Las Casas de la Justicia fueron creadas con el fin de que todas las personas tengan acceso irrestricto a la justicia. Es una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que desarrolla a través de su Secretaría de Justicia, y cuenta con financiamiento del Banco Mundial en el marco de Modernización del Estado (Préstamo BIRF4423-AR), que lleva adelante la Jefatura de Gabinete de Ministros con apoyo de Municipios y la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, como el Instituto Nacional de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (INECIP).

Son centros de asistencia jurídica y social gratuita para la comunidad, que tienen por objeto informar y orientar a los consultantes sobre los derechos que los asisten y las vías institucionales para hacerlos valer, ofreciéndoles métodos alternativos para la solución de conflictos, con el fin de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica.

El acceso a la justicia, entendido como la posibilidad de toda persona de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos de acuerdo al ordenamiento legal y obtener atención ante determinadas situaciones jurídicas, estará condicionado a un conjunto de variables:

Accesibilidad Geográfica: Se basa en la cercanía de los recursos institucionales, según la distancia y medios existentes para recorrerla.

Accesibilidad Económica: La eficacia de la acción en muchos casos está condicionada por la capacidad económica para elegir la manera y los instrumentos para hacerlo.

Accesibilidad Cultural: El conocimiento e información que tienen las personas acerca de la posibilidad de ejercer sus derechos y los recursos o servicios de los que puede hacer uso.

Accesibilidad Administrativa: Estará determinada por la complejidad o simplicidad con que la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

población puede llegar a resolver sus demandas en las tramitaciones o exigencias solicitadas por las administraciones de los servicios.

El acceso al servicio de Defensa Oficial guarda íntima relación con la pobreza, y ésta pasa a ser un factor determinante en el ejercicio de los derechos cuando se convierte en un obstáculo insalvable para quienes necesitan la asistencia jurídica prevista por el Estado para facilitar el acceso a la Justicia.

El presente programa pretende superar las dificultades que impiden u obstaculizan a aquellas personas de escasos recursos económicos obtener asistencia ante conflictos jurídicos o determinados requerimientos legales. Se ofrece para facilitarles el acceso a la Defensa Oficial acercándoles el servicio a sus lugares de residencia, ello sin perjuicio de las medidas de índole administrativas o legislativas que puedan implementarse para dotar de mayores recursos a las Unidades de Defensa o la creación de nuevas Defensorías.

La instalación de dichas "casas" en los lugares donde residen los potenciales usuarios propicia por una parte, la posibilidad de difundir sus derechos, y por la otra, el conocimiento del medio en donde se desarrollan los conflictos por parte de los operadores del sistema, contando a partir de ello con mayores ventajas para enfrentar los problemas en que deban intervenir.

Se configura entonces un escenario donde la atención temprana y preventiva juega un rol fundamental, evitándose la magnificación o, inclusive, la aparición de los conflictos jurídicos que luego tengan como única vía de solución el litigio judicial, o que un problema civil desencadene en un caso penal: violencia familiar en lesiones u homicidios; drogadicción en detención por sospecha de comisión de un delito.

La interrelación con organismos con áreas de intervención comunes -Municipios, Universidades, Colegios de Abogados, Asistentes Sociales, Psicólogos, Instituciones del área de la salud, O.N.Gs.- tiene como fin coordinar acciones de cooperación mutua que permitan optimizar recursos, dar atención integral a los conflictos, y evitar la superposición y la dispersión de esfuerzos desarticulados.

A partir de los últimos cambios producidos en la estructura socioeconómica de la sociedad argentina se observa la aparición de grupos que antes no requerían asistencia jurídica gratuita. Estos grupos provienen de los sectores culturales medios, y presentan características



Legislatura de la Provincia de Río Negro

diferenciadas de los sujetos que tradicionalmente ocupan la franja conocida como pobres estructurales.

Los Nuevos Pobres son aquellos que debido a una fuerte y permanente movilidad descendente han visto caer sus condiciones de vida a niveles equivalentes a la de los pobres, muy por debajo de las que han tenido, y como posiblemente ha tenido su generación precedente. No se trata de una pobreza heredada, sino adquirida a la que se han visto empujados por factores ajenos a su voluntad. Son diferentes de los pobres estructurales, lo cual afecta cualitativamente sus reclamos, las formas de peticionarlos, y la manera de cómo son visualizados.

El marco legal que sostiene el Programa de Descentralización de las Defensorías de Pobres en Casas de Justicia, encuentra raigambre constitucional en artículo 18 de la Constitución Nacional como así también, en los Tratados Internacionales, incorporados por el artículo 75 inciso 22 y 23 entre los cuales podemos citar "*La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre*", "*La Declaración Universal de Derechos Humanos*", "*Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*" (artículo 2 y 6), "*Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*", "*Convención sobre los Derechos del niño*" (Artículo 2.1, 2.2 y concs).

- Entre los temas que tratan podemos citar:
- Barriales: deterioro, inundaciones, contaminación.
- Defensa del consumidor y Servicios Públicos: acceso, facturación, problemas.
- Discriminación en lugares públicos y privados por discapacidad, sexo u orientación sexual, nacionalidad o grupo étnico, posición socioeconómica.
- Educación: violencia y malos tratos, reinserción escolar, inscripciones.
- Familia: violencia, abuso sexual, divorcio y separación, maltrato o abandono de ancianos, sucesiones, tutela de discapacitados.
- Identidad: problemas para conseguir o tramitar el DNI.
- Abusos a internados en instituciones.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Salud: daños por malas prácticas, problemas de alcoholismo o drogadicción, falta de acceso a servicios, medicamentos o tratamientos.
- Trabajo: indemnización por accidentes laborales, trabajo en negro, cambios abusivos en condiciones laborales, despido.
- Vivienda: títulos de viviendas o terrenos, alquileres, compra-venta e hipotecas, abusos de inmobiliarias, dueños o inquilinos, dificultades de acceso, ocupaciones ilegales, desalojos.
- Seguridad social: demora en trámites, indemnizaciones.
- Problemas vecinales: medianeras y límites, basurales, animales.

Los recursos operativos y funcionales con que cuentan son los siguientes:

Lugar de asiento del Servicio: Inmuebles facilitados en préstamo de uso gratuito por los Municipios seleccionados, y declarados aptos para el Objetivo del Proyecto.

- Instalaciones: Muebles e insumos aportados por la defensa Oficial, Municipio, e instituciones Públicas o Privadas.
- Recursos Humanos: funcionario judicial responsable de la defensoría descentralizada, dependiente de la Defensoría General Departamental, con funciones de organización y coordinación de la planta funcional.

Profesionales conformantes del Equipo Técnico interdisciplinario: Abogados, Asistentes Sociales, Psicólogos, mediadores, entre otros, provenientes de Instituciones tales como Municipios y Colegios Profesionales, así como los provenientes de Universidades, y organismos no gubernamentales.

La planta de administrativos se integra, de acuerdo a la demanda o necesidad de cada unidad, con personal del Poder Judicial o proveniente de las instituciones antes citadas.

Como ejemplo del funcionamiento de La Casa de la Justicia, podemos comentar que la de Cipolletti



Legislatura de la Provincia de Río Negro

está conformada por varias áreas de intervención, bajo un coordinador.

El área de Orientación atiende a los consultantes en su ingreso a la casa, evacua consultas, brinda datos, asigna turnos, provee información básica y general, en lenguaje simple, acerca de los derechos y herramientas jurídicas.

El área de Asistencia Jurídica y Atención de Consultas brinda atención jurídica y social a cada concurrente con el fin de satisfacer sus necesidades, mediante la asistencia de profesionales Abogados, Mediador y Trabajador Social.

El área de Mediación da asistencia para prevenir o reparar conflictos, generando un espacio de comunicación y acercamiento entre las partes en conflicto, en términos igualitarios.

El área de Atención Psicosocial ofrece un espacio de contención con el fin de satisfacer las expectativas personales y familiares de los concurrentes.

El área Administración asiste al Supervisor y al público, en lo concerniente al desarrollo de tareas inherentes al funcionamiento general de la casa.

El área Supervisión asegura el eficiente funcionamiento de la casa, tanto en los servicios que brinda como en su desenvolvimiento interno.

La Casa de la Justicia de Cipolletti ha desarrollado vínculos institucionales a fin de dar respuesta a los consultantes. Algunos de los organismos con los que se trabaja articuladamente son: Hospital de Cipolletti desde sus áreas de Discapacidad y de Salud Mental, las Direcciones de Acción Social Municipal de Cipolletti, Allen, Cinco Saltos y Fernández Oro, Colegio de Abogados de Cipolletti, ANSES de Neuquén, Pastoral de Migraciones de Neuquén, Personería Jurídica en Viedma y General Roca, Ministerios de Salud y de la Familia de la Provincia de Río Negro, Defensoría del Pueblo de Río Negro, Registro Civil de Cipolletti, Programa Familias y Ruca Quimey.

Desde su creación en abril de 2004, hasta el 30 de abril del presente año, se han recibido 2.149 consultas, de las cuales han resultado 1.718 casos. De ellos 457 ya han culminado y continúan en curso 1.261. Según las estadísticas que brinda mensualmente, el 44% de los consultantes se acerca a la Casa de la Justicia por recomendación. Las mujeres encabezan las consultas (58%). La



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mayoría de los que se acercan poseen nivel educativo correspondiente a secundario incompleto o menor.

Este Programa "Casas de Justicia" concluiría el 30 de junio del corriente año.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga

Firmantes: Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para que el programa Casa de la Justicia continúe.

Artículo 2°.- De forma.